

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados
el día 24 de diciembre de 1949, de acuerdo
con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,860
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,118
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Instituto Nacional de Colonización**

Como resultado de la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 333, de 1 de diciembre de 1949, para la ejecución de las obras de explanación del solar situado en la avenida del Generalísimo, esquina a Joaquín Costa, de esta capital, cuyo presupuesto de ejecución, por contrata, asciende a 328.843,53 pesetas (trescientas veintiocho mil ochocientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos), la Dirección General de Colonización ha tenido a bien adjudicar dichas obras a «Construcciones Trueba, S. A.», por la cantidad de 161.133,33 pesetas (ciento sesenta y un mil ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos), que representa una baja del cincuenta y uno por ciento sobre el presupuesto antes indicado.

Madrid, 22 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos (ilegible). O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**Obra Sindical del Hogar****SUBASTAS-CONCURSOS**

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de diez (10) viviendas y urbanización en Ceuta (Marruecos), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales, y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José Antón.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas treinta y un mil ochocientas diez (431.810) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Institu-

to Nacional de la Vivienda, es de ocho mil seiscientos treinta y seis (8.636) pesetas con veintidós (21) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de diecisiete mil doscientas setenta y dos (17.272) pesetas con cuarenta y tres (43) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical de Ceuta durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical de Ceuta, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical de Ceuta a las doce horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de seis (6) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrar la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-

A V I S O

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical, Secretario Técnico, Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondiera.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Ceuta.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 15 de diciembre de 1949.—El Secretario general, Carlos A. Soler.
2.421—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veintiuna (21) viviendas en Iscar (Valladolid), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ochocientos cincuenta y un mil novecientos veintiuna (851.921) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de diecisiete mil treinta y ocho (17.038) pesetas con cuarenta y cuatro (44) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de treinta y cuatro mil setenta y seis (34.076) pesetas con ochenta y ocho (88) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Valladolid, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico y Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y el acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se aclarará por un Letrado en ejercicio en Valladolid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 15 de diciembre de 1949.—El Secretario general, Carlos A. Soler.
2.422—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DUERO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Orencio García Muñoz.

De su representante: Doña Petra Martínez Ballesteros, vecina de Valladolid, Huelgas, 17.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 4,25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Esgueva.

Términos municipales en que radicarán las obras: Piña de Esgueva (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al determinación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 13 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.635—O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA

ANUNCIO PARA LA ADQUISICIÓN POR CONCURSO DE SEIS GRÚAS ELÉCTRICAS DE 3-6 TM.

Autorizada esta Junta por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1949 para anunciar y celebrar el concurso conducente a la ejecución y suministro de seis grúas eléctricas, de 3-6 toneladas métricas de potencia, con destino al servicio de este puerto, ha señalado el día 4 de marzo de 1950, a las doce horas, para la apertura de proposiciones que se presenten a dicho concurso, cuyo acto tendrá lugar en las oficinas de la Junta, con domicilio en la plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7, ante una representación de la misma, compuesta por el Presidente o persona en quien delegue, el Ingeniero Director, el Vocal Interventor, el Secretario-Contador, el Abogado del Estado y el Notario correspondiente, en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Decreto de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

El plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de Valencia, y en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, terminará a las doce horas del día 20 del próximo mes de febrero de 1950, hallándose de manifiesto, hasta dicha

fecha, en las oficinas señaladas para presentación, y para conocimiento del público, los pliegos de condiciones facultativas y de particulares y económicas del concurso.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, y redactadas en castellano, se extenderán en papel sellado correspondiente, debiendo presentarse en pliego cerrado y lacrado, en cuya portada se consignará que la proposición corresponde a este concurso.

A cada proposición deberá acompañar, por separado y a la vista, el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en concepto de fianza provisional para tomar parte en este concurso, la cantidad de 89.760 pesetas (con arreglo a lo prevenido en la Ley de 17 de octubre de 1940, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23, sobre fianzas provisionales), bien en metálico o en valores de la Deuda Pública, a los tipos legales vigentes, y uniéndose, en este último caso, la póliza de adquisición de dichos valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Asimismo deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizada, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Cédula personal o documentos de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato o lo que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y de la contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requirieren en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en este concurso.

Valencia, 15 de diciembre de 1949.—El Presidente, Tomás Trenor.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de calle de número enterado del anuncio publicado con fecha de de de en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de la adquisición de seis grúas eléctricas, de tres-ejes (3-6) toneladas, y doce cucharas automáticas para las mismas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que sirven de base al concurso y a los documentos que se acompañan por la cantidad de (pesetas y céntimos, en letra)..... y en el plazo de (plazo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2.418—O.

AYUNTAMIENTOS SALAMANCA

Declarados sin efecto, por acuerdo plenario adoptado en sesión de 14 de noviembre último, los concursos tramitados para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de los barrios del Sureste de la ciudad, y en cumplimiento de lo asimismo acordado en dicha sesión, se anuncia nuevo concurso público para la contratación conjunta de ambas obras, mediante proposición única, con sujeción a los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas desde

un principio aprobados y que rigieron en aquellas licitaciones, con cargo al V presupuesto extraordinario de 1948.

Presupuesto de contrata: Se totaliza en 3.893.580,96 pesetas (2.251.654,04 pesetas de abastecimiento de agua y pesetas 1.641.926,92 de alcantarillado).

Depósito provisional: El 2 por 100 del presupuesto, o sea 77.871,62 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del presupuesto de contrata, con aplicación de la graduación establecida por la Ley de 17 de octubre de 1940. Podrá constituirse en Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, en metálico, valores públicos o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Proposiciones: Serán únicas y comprensivas de ambas obras, por el tipo o a la baja, sin que el adjudicatario pueda pretender aumento de precios, puesto que el contrato se hace a riesgo y ventura. Se presentarán en la Secretaría municipal bajo cerrado, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de las diez a las trece horas, extendidas en papel de clase sexta (4,50 pesetas, más el recargo del 5 por 100) y reintegradas además con timbre municipal de una peseta. Estarán redactadas con sujeción al modelo que al final se consigna.

Por separado se entregarán los siguientes documentos: Resguardo de depósito provisional; poder bastanteado y legalizado, si procede, en caso de que se licite en nombre de otra persona, y declaración de la garantía técnica profesional que se ofrezca, expresando las obras que haya ejecutado el licitador y su clase y medios de que dispone para realizar las que son objeto de este concurso.

Bastanteo de poderes: Estará a cargo del Letrado-asesor municipal, don Andrés Agapito y García, o, en su defecto, por cualquier Letrado en ejercicio de esta ciudad.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Vocal de la Comisión Permanente y del Notario autorizante.

Obligaciones de carácter social: El rematante cumplirá y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades relativas a contratación de trabajo, seguros, subsidios, retiro obrero y demás de carácter social y laboral y sobre protección a la industria nacional.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los de expediente, anuncios en periódicos oficiales y particulares, honorarios de notario, contribuciones e impuestos, en especial el de derechos reales, y cuantos gastos lleve consigo este concurso y la formalización del contrato.

Exposición del expediente: Los pliegos de condiciones, de los que este anuncio es un extracto, y toda la documentación de este concurso estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo y horario indicado para la presentación de proposiciones.

Salamanca, 17 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Luis F. Alonso.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha publicando concurso para la contratación de las obras de abastecimiento de aguas y de alcantarillado de los barrios Sureste de la

ciudad, formula esta proposición, por lo que se comprometo a ejecutar ambas obras, con estricta sujeción a los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas por el Ayuntamiento de Salamanca para este concurso, Reglamento de Contratación Municipal vigente y pliego general de condiciones para la contratación de obras públicas, de 13 de marzo de 1903, por los precios tipos, o con la baja del (en letra) por ciento en los precios tipos.

(Fecha y firma del proponente.)

2.435—O

SANTANDER

SUBASTA DE OBRAS

El Excmo. Ayuntamiento de Santander saca a subasta las obras de pavimentación de la calle de Cisneros, de acuerdo con las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se verificará en el Palacio Municipal, a las doce horas del día 10 de enero de 1950.

2.ª La apertura de pliegos se hará bajo la Presidencia del señor Alcalde-Prezidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, actuando de funcionario autorizante el señor Notario de esta capital que le corresponda en turno.

3.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento, hasta las doce horas del indicado día 10 de enero, durante las horas de nueve a catorce.

4.ª El proyecto y pliego de condiciones administrativas y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas y días hábiles de oficina.

5.ª El presupuesto de contrata es de ochocientos dieciséis mil setecientos diecinueve pesetas con veintiséis céntimos (816.719,26 pesetas).

6.ª Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de cuarenta mil ochocientos treinta y cinco pesetas con noventa y seis céntimos (40.835,96) en metálico o en valores, en la forma y condiciones que determinan el artículo 11 del Reglamento de 2 de julio de 1924, admitiéndose, además, cédulas del Banco de Crédito Local. La fianza definitiva que consignará el rematante en los Organismos antes citados para garantizar el cumplimiento del contrato, será de ochenta y un mil seiscientos setenta y una pesetas con noventa y dos céntimos (81.671,92 pesetas).

7.ª Las obras serán abonadas con cargo al capítulo 11, artículo tercero, del presupuesto ordinario del ejercicio de 1950.

8.ª Todo licitador que concorra a la subasta en representación de otro, o de cualquiera Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo que se indica, copia de la escritura de mandato, o sea, poder o documento bastante que indique de modo legal la personalidad del concursante para gestionar a nombre y representación de su poderdante, declarado bastante, a costa del interesado, por cualquiera de los señores Letrados municipales.

Modelo de proposición

(Se reintegrará con póliza del Estado de 4,75 pesetas y sello municipal de 4,50 pesetas.)

Don vecino de con domicilio en la calle de número piso enterado de los documentos del proyecto de pavimentación de la calle de Cisneros, se comprometo a realizar las obras con sujeción a las mismas y con la baja

del (todo en letra) de los precios del presupuesto.

Santander, a de de 1949,
(Firma del proponente.)

Santander, 13 de diciembre de 1949.—
El Alcalde (ilegible),
2.397—O.

EXCLUSIVA DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS

En ejecución del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de los corrientes, esta Alcaldía hace público que se convoca un concurso-subasta para la adjudicación de la exclusiva del transporte de viajeros en masa, dentro del término municipal de Santander, durante el término de tres meses, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en el Negociado de Policía de este excelentísimo Ayuntamiento, de las que se extractan las siguientes:

La concesión se otorgará por un plazo de sesenta años, salvo las ampliaciones del plazo concesional que se previenen en aquéllas.

El excelentísimo Ayuntamiento, sin desembolso alguno por parte del concesionario, entregará la línea de tranvía Sardinero a Peñacastillo (Bótica) y se compromete a intentar el rescate de la línea Martillo-Sardinero (por Miranda), siendo de cuenta del adjudicatario el pago del precio de este rescate y en el supuesto de que este rescate no pueda llevarse a efecto, se efectuará la entrega en el momento de la revisión.

Se autoriza al concesionario para establecer, previa declaración de utilidad por el excelentísimo Ayuntamiento, las líneas que desee, dentro del término municipal de Santander, estimando el excelentísimo Ayuntamiento necesarias las del Puertochico-Poblado de Pescadores (por el pasaje de Peña-Cuatro Caminos-Miranda o Sardinero (por la avenida del General Dávila). Caso de establecerse esta línea hasta el Sardinero, el recorrido desde Miranda se hará en sentido inverso al del tranvía; Cuatro Caminos-La Albericia (carretera de acceso al poblado de Candá Landáburu).

El proyecto que mejore el servicio transformando en trolebús las líneas de tranvía, se someterá a la aprobación de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera y los elementos de las actuales concesiones municipales que se transformen, excepto los bienes inmuebles, podrán destinarse por el concesionario al cumplimiento de los servicios de otras líneas o aprovecharse del producto de su enajenación.

Las proposiciones en forma de proyecto y concretando los extremos que figuran en las condiciones, se presentarán en el Negociado de Policía, dentro del término de tres meses, reintegrados con póliza de 4,70 y timbre municipal del mismo valor en el primer pliego, y los restantes, con las de 1,55 y 1,60 pesetas, respectivamente, al que acompañarán el resguardo acreditativo de haber consignado, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 250.000 pesetas, que elevará a definitivo el adjudicatario hasta el cinco por ciento del importe del presupuesto del proyecto que proponga.

Santander 16 de diciembre de 1949.—
El Alcalde (ilegible),
2.414—O.

SEVILLA

En cumplimiento de lo resuelto en la sesión plenaria del día 6 del actual, se anuncia un concurso para instalar en el Parque de María Luisa la «Glorieta de la Música», con arreglo a las siguientes bases.

Primera.—El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla convoca un concurso entre arquitectos, técnicos y artistas españoles, pa-

ra la elección dentro del Parque de María Luisa, de esta ciudad, del lugar en que deba ser instalada la «Glorieta de la Música», el proyecto de decoración de la misma y la construcción de un pabellón para las audiciones musicales que ejecutará la Banda Municipal, con la suficiente amplitud para que eventualmente puedan actuar otras agrupaciones.

Segunda.—Los concursantes señalarán de manera concreta el lugar de la zona del Parque de María Luisa que consideren más adecuada para destinarla a tal fin, exponiendo los fundamentos de esta elección.

Tercera.—Deberán presentar un proyecto de decoración de la Glorieta, expresando los elementos decorativos y jardinería, y otro de pabellón para audiciones musicales.

Cuarta.—Los documentos que se exigen son, a saber:

a) Plano de situación del lugar elegido para la colocación de la Glorieta, escala 1 : 300.

b) Plano de planta del proyecto de Glorieta, sus elementos decorativos y jardinería, a escala 1 : 100.

c) El proyecto de pabellón de audiciones musicales y sus elementos se compondrá de los siguientes planos: planchas, dos alzados, una o dos secciones, a escala 1 : 20, y los detalles precisos a escala 1 : 10. Estudio somero constructivo y de estructura.

d) Una perspectiva de la Glorieta y del pabellón de audiciones.

f) Memoria explicativa del proyecto, detallando materiales empleados, razones que se eligen y estudio acústico.

Quinta.—El premio consistirá en la cantidad de veinticinco mil pesetas, pudiendo el Jurado canncador proponer a la Comisión Permanente se distribuya dicha cantidad entre los concursantes más acreedores a ello, en cuyo caso tales trabajos quedaran de la propiedad de sus respectivos autores, a menos que la cantidad percibida por alguno de los mismos sea igual o superior al importe de los honorarios que con arreglo a la tarifa oficial correspondan al proyecto, ya que de ser así pasarán a pertenecer al excelentísimo Ayuntamiento.

Sexta.—El Jurado que decidirá sobre el mérito de los trabajos que se presenten será presidido por el señor Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, y como Vocales formarán parte de él: el señor Teniente de Alcalde, Delegado de los Servicios de Fomento y Parques y Jardines; un Arquitecto titular del Excmo. Ayuntamiento, designado por éste; el Ingeniero Director de Parques y Jardines, un representante del Patronato Municipal de Cultura Musical y otro de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas, actuando de Secretario, sin voto, el de la Corporación Municipal o funcionario en quien éste delegue.

El Jurado emitirá su fallo en el plazo máximo de treinta días hábiles, contados desde que finalice el de admisión de trabajos, teniendo aquel fallo el carácter de inapelable.

Séptima.—Para la presentación de trabajos se fija el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Octava.—El trabajo premiado, de ser único, quedará de la propiedad municipal, y su autor estará obligado a incorporar, dentro del mes siguiente a la notificación del fallo, el proyecto respectivo, el estudio detallado del cálculo de la estructura, quedando facultada la Corporación Municipal para introducir en el mismo las modificaciones que estime pertinentes.

Sevilla, 13 de diciembre de 1949.—El Alcalde, José María Piñar.

2.413—O.

ALGECIRAS

EDICTO

El Alcalde de esta ciudad,

Hace saber: Que se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Inspector Jefe de la Guardia Municipal, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas, con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1.ª Los solicitantes deberán acreditar:
 - a) Ser español, varón, vecino de Algeciras y encontrarse comprendido entre los cuarenta y cinco años de edad.
 - b) Haber sido Oficial o Suboficial del Ejército.
 - c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
 - d) Gozar de buena conducta.
 - e) Carecer de antecedentes penales.
 - f) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Estos extremos se acreditarán mediante la presentación de las certificaciones correspondientes o testimonios notariales en su caso.

2.ª Las solicitudes se presentarán en la Secretaría General de este excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si fuese de fecha posterior.

3.ª Los concursantes deberán someterse a las pruebas de aptitud que tendrán lugar a las once horas del día en que se cumplan los diez (o en el inmediato siguiente, si fuese festivo), contados desde el siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4.ª Las pruebas de aptitud serán juzgadas por un Tribunal, que será presidido por el señor Alcalde, y compuesto por la Comisión Municipal Permanente y demás miembros determinados en la legislación vigente, actuando de Secretario el de la Corporación Municipal.

5.ª Para la prueba de aptitud, el Tribunal se reunirá a las diez de la mañana del día en que tenga lugar aquélla, y redactará diez temas sobre materias propias asignadas al cargo cuya provisión se pretende.

6.ª Los concursantes deberán contestar por escrito en un plazo no superior a una hora a tres de estos temas.

7.ª Los méritos personales alegados por cada uno de los concursantes u opositores serán apreciados y calificados libremente por el Tribunal, teniendo muy en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento General de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

8.ª Terminadas las pruebas de aptitud y apreciados y calificados aquellos méritos, el Tribunal elevará al excelentísimo Ayuntamiento la oportuna propuesta.

9.ª Se observarán en este concurso cuantas disposiciones se encuentran en vigor sobre Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc.

Algeciras, 15 de diciembre de 1949.—El Alcalde accidental (ilegible),

2.427—O.

EJEA DE LOS CABALLEROS

En cumplimiento de la Orden de Gobernación de 30 de octubre de 1939, este Ayuntamiento, autorizado por el Ministerio, anuncia convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición, tres plazas de Oficiales terceros administrativos dotadas con el sueldo de 5.500 pesetas anuales, entre personas que posean título académico expedido en Centro oficial o haya obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento del Ejército.

Los aspirantes presentarán sus instancias, en plazo de treinta días hábiles, a

contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de este Ayuntamiento, acompañando: a) Partida de nacimiento; b) Certificado de antecedentes penales; c) Idem de buena conducta; d) Idem facultativo de no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo; e), El título académico original o testimonio notarial del mismo, y los demás necesarios para acreditar la adhesión al Movimiento Nacional y los méritos militares o profesionales que se aleguen.

Los aspirantes deberán tener cumplida la edad de veintinueve años, sin exceder de los cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, y acreditarán tener cumplidos el servicio militar, si se trata de varones, y el Servicio Social, si se trata de mujeres.

Los ejercicios se verificarán una vez transcurridos cuatro meses desde la fecha de esta convocatoria y se acomodarán en el teórico al programa inserto como anexo segundo de la mencionada Orden, y el práctico, a lo que determine el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios.

Aun cuando se hallan cubiertos los cupos de preferencia establecidos para Caballeros mutilados, ex combatientes etc., en este Ayuntamiento, se tendrán en cuenta las preferencias establecidas en las disposiciones vigentes, así como el haber prestado servicios administrativos en Corporaciones municipales.

Ejea de los Caballeros, 19 de diciembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

2.431-O.

ESPIEL (CORDOBA)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por la Corporación Municipal de su presidencia, se anuncia al público la subasta para contratar los servicios de recaudación de los arbitrios e impuestos, derechos y tasas que después se dirán, por tiempo de cinco años, que empezarán a contarse en primero de enero de mil novecientos cincuenta y terminarán en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sirviendo de tipo mínimo y ra la licitación la cantidad global en cada anualidad de ciento setenta y una mil pesetas, distribuidas en la siguiente forma:

	Pesetas
Tarifa quinta de la Contribución de Usos y Consumos	50.000
Diez por ciento sobre consumiciones de bebidas	20.000
Bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas	18.000
Cinco céntimos por litro de vino y sidras	8.000
Servicio de Mataderos	3.000
Carnes frescas y saladas, volatería y pescados	45.000
Servicio de Mercados y Puestos en la vía pública	4.500
Industrias ejercidas en ambulancia	2.500
Reconocimiento sanitario de mantenimientos	20.000

Dicha subasta se celebrará en un solo acto en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumplan los veinte, también hábiles, de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, descontando el día de inserción, practicándose al rematante liquidación a los efectos de abonar en menos a la Caja Municipal la parte proporcional por los días que transcurran del año mil novecientos cincuenta que sobre el Ayuntamiento los arbitrios e im-

puestos hasta que se haga cargo de los servicios dicho rematante.

Las proposiciones no podrán hacerse por uno o varios conceptos, sino por todos a la vez y por el tiempo dicho de cinco años, adjudicándose el remate a la que resulte más ventajosa para el Ayuntamiento.

Habrán de presentarse por escrito, extendidas en papel de la clase sexta, en pliego cerrado, lacrado y precintado, suscrita por el propio licitador o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado con ejercicio en Córdoba, don José de Castro y Porras, acompañando por separado resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, en concepto de fianza provisional, la cantidad de ocho mil setecientos cincuenta pesetas a que asciende el cinco por ciento del importe del tipo mínimo de licitación fijado, debiendo el rematante prestar fianza definitiva por el diez por ciento del importe del remate.

Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de la convocatoria, desde las diez de la mañana a la una de la tarde hasta el día anterior hábil del señalado para la subasta, y las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

El rematante vendrá obligado a abonar los gastos de anuncio de la subasta y formalización del contrato, que se hará en escritura pública.

Caso de no haber postor en la subasta que se convoca, se celebrará una segunda el día que haga cinco hábiles, a contar del siguiente al en que tenga lugar la primera, a la misma hora y en el mismo lugar y con la rebaja en el tipo de licitación del diez por ciento.

Modelo de proposición

Don, vecino de, mayor de edad y con capacidad legal para poder tomar parte en esta subasta, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm., de fecha de de, para el arriendo del Servicio de Recaudación de diversas exacciones municipales figuradas en el presupuesto ordinario de ingresos del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), así como también de las condiciones estampadas en el pliego y Ordenanzas fiscales que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, ofrece, con sujeción estricta a dichas condiciones, la suma de (tipo total anual de la licitación) pesetas (repetir en letra) por cada uno de los años que el arriendo comprende, distribuidas en la siguiente forma:

	Pesetas
Grupo I.	
Tarifa quinta de la Contribución de Usos y Consumos
Diez por ciento sobre consumiciones en bares, etc.
Bebidas espumosas, espirituosas y alcohólicas
Cinco céntimos por litro de vinos y sidras
Grupo II.	
Servicio de Mataderos
Carnes frescas y saladas, volatería y pescados
Grupo III.	
Servicio de Mercados y Puestos públicos
Industrias en ambulancia
Inspección sanitaria de mantenimientos
Espiel, de de

(Firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 15 de diciembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).
2.394-O.

DISTritos MINEROS

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «La Auxiliar de la Construcción, S. A.»

Objeto: Fabricación de cemento natural. Producción: 18.000 toneladas anuales. Primeras materias: Nacionales. Maquinaria: Nacional. Emplazamiento: San Justo Desvern.

Lo que se hace público para que quienes se juzgen afectados puedan alegar cuanto estimen por conveniente, presentando escrito por triplicado, durante el plazo de diez días, en la Jefatura de Minas de Barcelona, rambla de Cataluña, 16, Barcelona, 16 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Santiago Echevarría.
6.123-O.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

AVISO

Acordada en el día de hoy la baja definitiva del Agente de la Propiedad Industrial, don Carlos de Tavira y Peralta, por fallecimiento de éste, ocurrido en 18 del pasado septiembre y solicitada por sus herederos la devolución de la fianza que tenía constituida para responder de su gestión en el ejercicio profesional, se hace público la solicitud formulada a fin de que por quien se considere con derecho para ello pueda formular la reclamación a que haya lugar contra dicho afianzamiento, y transcurridos seis meses a partir de la fecha de publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sin que se formule ninguna, se ordenará la devolución de los valores que constituyen el afianzamiento a sus herederos.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.—El Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, Pedro Martínez.
6.005-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de noviembre de 1948, falleció en Almodóvar del Río (Córdoba) el obrero Juan Córdoba Reina, de catorce años de edad, natural de Rute (Córdoba), hijo de José y de Francisca, domiciliado en Dr. Carracido, 1, Almodóvar del Río (Córdoba), que trabajaba al servicio de José Prieto Natera.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de junio de 1949, falleció en Caborana, Aller (Oviedo) el obrero Ramón Eiroa Lafuente, de veintiséis años de edad, natural de Cambre (La Coruña) hijo de José y de Elvira, domiciliado en Caborana, Aller (Oviedo), que trabajaba al servicio de Sociedad Huilera Española.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de septiembre de 1948, falleció en Alicante el obrero Francisco Jiménez Samper, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Monóvar (Alicante), hijo de Juan y de María, domiciliado en calle Trafalgar (Alicante), que trabajaba al servicio de la entidad patronal Constructora Valenciana.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de octubre de 1949, falleció en Ciaño-Santa Ana (Asturias) el obrero Guillermo Aller Suárez, de dieciséis años de edad, natural de San Martín del Rey Aurelio (Asturias), hijo de Hortensio y de Aurora, domiciliado en Ciaño-Santa Ana (Asturias), que trabaja-

ba al servicio de Sociedad Nespral y Compañía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de diciembre de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

JUAN Y CAYETANO VILELLA, S. en C.
BANCA VILELLA, S. A.

REUS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 del año en curso, se pone en conocimiento del público en general y de la clientela de «Juan y Cayetano Vilella, S. en C.» en particular que, en virtud de la autorización concedida por dicha Orden, mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Reus el día 28 de noviembre último ante el Notario don Miguel Guelbenzu Romano, se ha constituido la Compañía anónima mercantil «Banca Vilella, S. A.», con domicilio en Reus (y provisionalmente en la calle Arrabal de Jesús, 22, 1.º), a la cual ha aportado, cedido y transferido «Juan y Cayetano Vilella, S. en C.» los derechos del ejercicio del comercio de Banca que le corresponden conforme a la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946 y demás disposiciones complementarias, como Banco local inscrito en el Registro Oficial de Bancos y Banqueros españoles, tercera zona, con el número 79, radicado en esta plaza de Reus, con todas las actividades de dicha índole que viene desarrollando y con su clientela bancaria; y asimismo ha aportado a la nueva Banca, entre otros bienes, los saldos de las cuentas bancarias activas y pasivas existentes el día 31 de enero de 1950, fecha en la cual cesará «Juan y Cayetano Vilella, S. en C.» en sus actividades bancarias, quedando subrogada «Banca Vilella, S. A.» en todas las obligaciones y derechos, cualesquiera que sean su estado y situación, derivados de dichas cuentas y operaciones.

«Banca Vilella, S. A.» comenzará sus actividades el día 1.º de febrero de 1950.

Reus, 13 de diciembre de 1949.—«Juan y Cayetano Vilella, S. en C.»: Un Gerente, Juan Vilella Puig.—Banca Vilella, S. A.: Un Consejero Delegado, Cayetano Vilella Puig.

6.124—P.

BANCO HERRERO

OVIEDO

Habiendo sufrido extravío, en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco, núm. 78.804, a nombre de Aurora del Valle González, comprensivo de pesetas nominales 15.000, de Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1.º de octubre de 1945, en dos títulos de la serie B, números 218.541 y 42, y dos de la serie C, números 329.889 y 90, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado

a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 13 de diciembre de 1949.—Por el Banco Herrero.—El Director general, Antonio P. Hidalgo.
5.981—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de enero próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar, públicamente, el sorteo para designar las Cédulas hipotecarias al 4 por 100 y 4,50 por 100, serie C, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración. Las Cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día primero de abril próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 22 de diciembre de 1949.—El Secretario, V. García.
6.107—P.

«CHAMARTIN»

Producciones y Distribuciones Cinematográficas, S. A.

El Consejo de Administración de esta Empresa ha acordado satisfacer a los señores accionistas, con cargo a los beneficios de este ejercicio de 1949, un dividendo del 10 por 100.

El pago de este dividendo se efectuará contra cupón número 11, a partir del día

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Se hace público que en esta Secretaría se tramita expediente sobre devolución de la fianza del Procurador que fué del Juzgado de Cambados, don Silvestre Veiga López, contra la que pueden formularse las reclamaciones precedentes dentro del plazo de seis meses contados desde el siguiente día al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y ante el Juzgado antes referido.

La Coruña, 21 de julio de 1949.—El Secretario de Gobierno accidental, Rafael Ortiz Noguera.

687—A. J.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

HUESCA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado en providencia de esta fecha, dictada en los autos números 239 y 240, del año en curso, sobre reclamación de salarios, promovidos, respectivamente, por don Santiago Iriarte Iriarte y don Antonio Alcaine Royo, contra don Jerónimo Gil Ramírez, se cita y emplaza al demandado don Jerónimo Gil Ramírez, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura (Padre Huesca, 11), el día veinticinco de enero del próximo año mil novecientos cincuenta, y hora de las doce, para asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo, y segundo del Decreto de 13 de mayo de 1938, advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole de

31 del actual, por el Banco de Vizcaya, en Madrid y sus Sucursales, a razón de pesetas 44,25 líquidas.

Madrid, 15 de diciembre de 1949.—El Secretario general.
6.102.

INDUSTRIAS CINEMATOGRAFICAS ESPAÑOLAS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Empresa ha acordado satisfacer a los señores accionistas, con cargo a los beneficios de este ejercicio de 1949, un dividendo del 6 por 100.

El pago de este dividendo se efectuará contra estampillado de los extractos de inscripción correspondientes, a partir del 31 del actual, por el Banco de Vizcaya, en Madrid y sus Sucursales, a razón de pesetas 20,35 líquidas.

Madrid, 15 de diciembre de 1949.—El Secretario general.
6.101—P.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALLADOLID

AVISO

Ha causado baja en este Ilustre Colegio doña Concepción Fernández Muñoz, Gestor Administrativo de San Sebastián. Lo que se pone en conocimiento del público en general para que dentro del plazo de seis meses pueda reclamar ante este Colegio contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 6 de diciembre de 1949.—El Presidente, José María Alonso Mira.
5.974-P.

que si no compareciere se celebrarán los actos en su rebeldía, y que obran a su disposición en Secretaría las copias de las demandas origen de los autos reseñados.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado don Jerónimo Gil Ramírez, en ignorado paradero, y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y a tenor de lo establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente en Huesca, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Juan A. Rupérez Pérez.—V.º B.º, el Magistrado de Trabajo, Valeriano Rodríguez-Olleros.
2.655-O.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

M A D R I D

EDICTOS

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez de Madrid, por el Procurador don Félix Quesada, en nombre de don Luciano Grande Gómez, para hacerse cobro de un préstamo de 72.000 pesetas, hecho a don Bernabé Peral Llorente, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera finca hipotecada, en garantía de dicho préstamo, y es:

Una casa sita en Barajas, calle del Duque, número diez, con una superficie total de 1.716 metros cuadrados; comprende un pabellón con tienda, trastienda y vivienda, que ocupa 139 metros cuadrados, y otro pabellón diáfano destinado a sala de baile, que ocupa unos ciento cuarenta metros cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicada finca sale a

segunda subasta en la cantidad de ciento cinco mil pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—

El Juez, Tomás Marco.—El Secretario, Cándido García.

6.115—A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por don José María y don Germán Gimeno Valentín, representados por el Procurador don Joaquín Aicúa, contra don José Antonio del Arco y Cubas, en reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta y cinco mil pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

Primera.—Una cuarta parte proindiviso de un pedazo de tierra o solar en término de esta capital, al sitio denominado Cruz del Rayo, a la derecha del camino alto de Chamartín, fuera de la zona de ensanche, segundo cuartel hipotecario, barrio de la Plaza de Toros, distrito de Buenavista. Afecta la figura de un polígono de cinco lados, y linda: al Noroeste, con el camino alto de Chamartín; al Suroeste, con tierra de la huerta de don Domingo Collado; al Sureste, con tierra de don Pablo Pérez, y al Norte, con el lote B; contiene una superficie de 3.481 metros 21 decímetros cuadrados, o sean 44.839 pies y 27 centímetros, o lo que es lo mismo, una fanega seis estadales, setenta y siete pies cuadrados y siete centésimas de otros. Este solar es la primera parte del lote marcado con la letra A de la tierra denominada «Cruz del Rayo».

Segunda.—Cuarta parte proindiviso de un pedazo o solar en término de esta capital, al sitio denominado «Cruz del Rayo», a la derecha del camino alto de Chamartín, fuera de la zona del ensanche, segundo cuartel hipotecario, barrio de la Plaza de Toros, distrito de Buenavista. Afecta la forma de un polígono irregular, de once lados, y linda: al Noroeste, con tierra de los herederos de Ríos; al Este, con tapias de la porción del Conde de San Luis; al Sureste con casa del Tejar llamado del Carmen; al Suroeste, con tierra de don Pablo Pérez, y al Norte, con el lote B. Contiene una superficie de 8.571 metros y nueve decímetros cuadrados, o sean 110.398 pies y 68 centésimas, equivalentes a dos fanegas, seis celemines, un estadal, 38 pies cuadrados y 43 centésimas de otro. Este

solar es la segunda parte del lote marcado con la letra A de la tierra denominada «Cruz del Rayo».

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas para la primera de dichas fincas, y sesenta mil pesetas para la segunda, fijadas para este efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a cada uno de dichos tipos.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresadas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

6.067—A. J.

En los autos declarativos de mayor cuantía seguidos en expresado Juzgado a instancia de doña Teresa Romero Alonso y sus hijos don Manuel y doña María del Carmen Abenoja Romero, sobre declaración de indivisibilidad de los solares sitos en esta capital, calle de Quintana, números 22, 24 y 26, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos por el señor don Tomás Marco Garmendia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez de la misma, los presentes autos declarativos de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Teresa Romero Alonso, mayor de edad, viuda; don Manuel Abenoja Romero, también mayor de edad, soltero, y doña María del Carmen Abenoja Romero, igualmente mayor de edad, asistida de su esposo, don Antonio Jiménez de Anta, militar, todos ellos vecinos de esta capital, representados por el Procurador don Paulino Monsalve y defendidos por el Letrado don Manuel Escobedo, contra las personas indeterminadas que con el carácter de derechohabientes de doña Amparo y don Ignacio González Vallarino y Gómez, declarados en rebeldía por su incomparecencia en los autos, sobre declaración de indivisibilidad de tres solares y consecuente enajenación de pública subasta...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Monsalve, en nombre de doña Teresa Romero Alonso y de don Manuel y doña María del Carmen Abenoja Romero, contra las personas indeterminadas que se consideran derechohabientes de doña Amparo y don Ignacio González-Vallarino y Gómez, debo declarar y declaro: primero, que las tres casas, hoy solares, a que se refiere la presente demanda son indivisibles; segundo, que debe procederse a la venta en pública subasta, con interven-

ción de terceros licitadores, de las fincas de referencia, previa tasación judicial de las mismas, y tercero, que del importe del precio obtenido en dicha subasta se entregue a los demandantes la mitad, por pertenecer una sexta parte en pleno dominio a doña Teresa Romero Alonso y el resto a la misma, como usufructuaria, y como nudospropietarios a don Manuel y doña María del Carmen Abenoja Romero; y que la otra mitad del precio se inviarta, con intervención de Agente de Cambio y Bolsa, en valores públicos y se depositen en el Banco de España a nombre de doña Teresa Romero Alonso como usufructuaria vitalicia y de don Manuel y doña María del Carmen Abenoja Romero como nudospropietarios, bajo la condición de que si éstos fallecieren antes que la usufructuaria sin dejar descendientes y hubieran fallecido también antes que dicha usufructuaria doña Amparo González-Vallarino Gómez y don José González-Vallarino de Cabo, los referidos valores pasarían a ser propiedad de los derechohabientes de éstos. Sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados desconocidos por edictos en la forma que la Ley dispone, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Marco. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, por ante mí el Secretario, de que doy fe. Cándido García (Rubricado.)»

Y para que sirva de cédula de citación a las personas indeterminadas que con el carácter de derechohabientes de doña Amparo y don Ignacio González-Vallarino y Gómez, declarados en rebeldía por su incomparecencia en los autos, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Madrid, a 28 de octubre de 1949.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Tomás Marco.

6.068—A. J.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de este capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don José Luna Caro, hoy doña María Teresa Luna Escudero, sobre secuestro de una finca hipotecada en pesetas 10.000, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de 36.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, la siguiente:

«Una casa en Sevilla y su calle de Luis Montoto, señalada con el número 28, que tiene la forma irregular, cuyas líneas de fachada y testeros, respectivamente, son: de seis metros 50 centímetros y 11 metros, con un fondo medio de 35 metros, que comprende una superficie total de 338 metros cuadrados, equivalentes a 4.353 pies, también cuadrados. Consta de dos plantas, que constituyen dos viviendas y, además, de un almacén con una sola planta y puerta de acceso en el testero; lindando, por su frente, con la calle de su situación; derecha, entrando el solar de donde se segregó el de que nos ocupa; izquierda, la casa número 30 de dicha calle, y por el testero, calle particular, a la que tiene puerta.»

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el que por reparto, de igual clase de Sevilla, corresponda, se ha señalado el día 23 de enero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente, previniéndose: que para tomar

parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que si hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado de Madrid; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, que se hallará de manifiesto en Secretaría con los autos, sin que el licitador tenga derecho a exigir otros, debiendo conformarse con ellos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de diciembre de 1949.—El Juez de Primera Instancia (legible).—El Secretario, Manuel Comellas.

6.061—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Ruiz Valarino, contra don Miguel Belmonte Rubio, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de pesetas 3.500, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de hoy, se acordó la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

En Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Una casa de una planta en la calle de las Cruces, hoy de don Federico Alvarez, que estuvo señalada con el número 18 y hoy le corresponde el 14 de orden moderno. El solar ocupa una superficie de 60 metros cuadrados totalmente edificadas en una planta. Linda: Por la derecha, con otra de herederos de don José Manzanero; por la izquierda, con la de don Alfonso Liger, y por la parte de la espalda, con los mismos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día cuatro de febrero del próximo año 1950, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de quinientas veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 15 de diciembre de 1949.—El Juez, Angel Cabrer.—El Secretario, José María L. Orozco.

6.960—A. J.

Don Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte de doña Josefa Juliana Osma García, nacida en Madrid, de ochenta y dos años de edad, hija de Pedro y de Juana, de estado viuda de don Arturo Leivar Sanz, que falleció en Madrid el diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo testamento abierto, que ha perdido validez por haber fallecido sus padres y esposo, a quienes instituyó herederos, sin dejar descendencia de ninguna clase ni constar la existencia de parientes dentro del cuarto grado. Llamándose por el presente edicto a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Gervasio Méndez-Castrillón.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.

6.054-A. J.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en autos incidentales seguidos, a instancia de doña Enriqueta Medina Echevarria, contra la Comisión Liquidadora o socio liquidador de la Sociedad «Fortea, S. L.», y contra don Antonio Palacios y don Manuel Smith, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se cita por medio del presente, por ignorarse los nombres y domicilios del liquidador o liquidadores de la Sociedad referida, para que el día treinta y uno de los corrientes, a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado a absolver las posiciones acordadas, bajo apercibimiento de tenerles por confesos si no se presentaren, y se cita también a don Antonio Palacios y a don Manuel Smith, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, para que el expresado día treinta y uno, a igual hora, comparezcan también a absolver las posiciones acordadas, bajo apercibimiento a estos dos últimos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al socio o socios de la Comisión Liquidadora de la Sociedad «Fortea, S. L.», cuyos nombres y domicilios se desconocen, y a don Antonio Palacios y don Manuel Smith, cuyos actuales domicilios se ignoran, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Manuel Diaz-Berrio.

6.091—A. J.

BARCELONA

EDICTO

Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se dirá, vertientes ante el Juzgado de Primera Instancia número nueve, de esta capital, ha recaído la sentencia, que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Antonio Bayona de Corcuera, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital;

Vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Juan Radenach Tarrin, mayor de edad, casado, del comercio, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Enrique Trilla y dirigido por el Letrado don Luis Bassols, contra doña Alicia Restout Fauquet, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, y don Andrés y doña Marcela Meunier, también mayores de

edad, y de esta vecindad, representados por el Procurador don Enrique Clapés y dirigidos por el Letrado don Jorge Camps Mas-Bagá, y contra don Elie Smith, mayor de edad, de ignorado paradero e incomparecido en autos, representado en su rebeldía por los estrados del Juzgado;

Resultando, etc.;

Considerando, etc.;

Fallo.—Que estimando en todas sus partes la demanda presentada por don Juan Radenach Tarrin, debo declarar y declaro que el automóvil marca Lincoln, usado, matrícula internacional francesa 2609—T.T. 6 X, actualmente depositado por la Policía de Tráfico, es propiedad de dicho demandante, condenando a los demandados, don Andrés y doña Marcela Meunier, doña Alicia Restout Fauquet y Mr. Elie Smith, a estar y pasar por esta declaración, y además a Mr. Smith a llevar a efecto la entrega del vehículo al actor, junto con los documentos de propiedad y circulación suscribiendo los necesarios para que tenga efectividad el traspaso realizado, e igualmente condeno al expresado Mr. Elie Smith a pagar al demandante sesenta y un mil ciento cincuenta y dos pesetas treinta céntimos, más sus intereses legales desde que se interpuso la demanda, imponiéndole también las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bayona.

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el muy ilustre señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Julián Ruiz.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Elie Smith, de ignorado paradero, libro y firmo el presente en Barcelona a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Julián Ruiz.

6 021—A. J.

CONVOCATORIA

En el expediente que se tramita en este Juzgado en auto de esta fecha, se ha declarado a don Francisco Mir Espinet en estado legal de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, y por la presente se convoca a los acreedores de dicho suspenso a la Junta general, que deberá celebrarse el día treinta de enero próximo, a las dieciséis horas y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala izquierda, segundo patio, al objeto de tratar la aprobación de la proposición de convenio presentado por el señor Mir, mediante la cual ofrece pagar la totalidad de sus créditos en el plazo de tres años: en un quince por ciento hasta el fin del primero, un treinta y cinco por ciento hasta el fin del segundo, y el cincuenta por ciento restante, hasta el fin del tercero, sin devengar ningún interés, y considerándose como créditos preferentes los honorarios de su Abogado y Procurador, la cual somete a los acreedores, según viene establecido en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de suspensión de pagos, de 26 de julio de 1922, significándoles que deberán concurrir a la Junta personalmente, o por medio de representante con un poder suficiente, y que en caso de cesión de crédito, el cesionario habrá de acreditar el pago de los derechos correspondientes a la Hacienda Pública.

Barcelona, nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

6.106—A. J.